

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00777 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

- 1.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad litem de las personas indeterminadas y de Zoraida Jaramillo de Plata, contestó en tiempo la demanda, y propuso excepciones de mérito.
- 2.- . Con relación a los medios exceptivos formulados, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G. del P.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 110 de fecha 15 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria